

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Agenencias de la provincia. Año 50 pesetas

1.º trimestre 15 ; semestre 30 año 60

Extranjero 22.50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 89, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Doña Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 febrero 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: Viene siendo frecuente el caso de que el interés político, a veces de matiz inadmisibles, apoyándose en preceptos legales o reglamentarios que no pudieron prever ciertas derivaciones, limita, con perjuicio del interés público, la facultad gubernamental de confiar puestos y cargos a personas que le merezcan absoluta confianza, precisamente porque los habrían de desempeñar con desprendimiento de todo partidismo, y como tal obstáculo debe ser vencido sin dificultad, pues de otro modo el obligado descauje del caciquismo unas veces y de extremismo otras, que echaron raíces aun en los organismos que más ajenos parecían a la política, se retrasaría, con notorio daño del país, y como aun en los casos en que no se necesite remediar tan grave mal puede ser conveniente al bien de la Nación prescindir, mientras no se revise lo legislado, de aquellos preceptos limitativos, ateniéndose sólo a buscar garantías de honorabilidad, prestigio, competencia y lealtad dondequiera que se hallen, estén o no encuadrados en los aludidos requi-

sitos reglamentarios, el Presidente del Consejo, que suscribe, de acuerdo con éste y a fin de evitar estos perjuicios, somete a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 6 de febrero de 1926.— Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto quedará facultado el Gobierno para designar libremente las Juntas, Sindicatos y Patronatos de carácter público o de interés colectivo, salvando siempre los de interés particular debidamente legalizados, las personas que hayan de ocupar los cargos directivos, bien con ocasión de vacante, bien por entenderse conveniente su sustitución, para el mejor servicio público.

Artículo 2.º Los casos en se alteren las normas que legal y estatutariamente se vienen observando en estos nombramientos, serán resueltos por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del ramo a que esté afecto el servicio.

Dado en Palacio a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 7 febrero 1926).

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de algunas dudas surgidas respecto al alcance y extensión de los Reales decre-

tos de 11 de septiembre de 1922 (*Diario Oficial* núm. 206), de la Presidencia del Consejo de Ministros, y 19 de febrero de 1923 (*C. L.* número 62), del Ministerio de Gracia y Justicia, dictados ambos con motivo de los militares desaparecidos en las operaciones del Ejército de España en Africa,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como aclaración, se ha servido resolver que las expresadas disposiciones son aplicables, tanto a los militares desaparecidos con motivo de los sucesos del año 1921, como a los que han desaparecido o desaparezcan en cualquier fecha, siempre que la desaparición ocurra en dicho territorio y en las condiciones que dichas soberanas disposiciones determinan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1926.—Primo de Rivera. Señor.....

(*Gaceta* 7 febrero 1926).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en la primera de las disposiciones adicionales del Reglamento de la Renta del Alcohol de 4 de octubre de 1924, y teniendo en cuenta los datos existentes en esa Dirección general respecto a las cantidades de alcohol vínico rectificado de 96 a 97° centesimales, existente en las fábricas al terminar enero, y los precios del mismo durante el referido período mensual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que continúe en vigor durante el mes actual la aplicación del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de septiembre de 1924, no permitiendo otro empleo que el del referido alcohol vínico para el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1926.—*Calvo Sotelo*.

Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta* 6 febrero 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 926.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consejos locales de Exploradores.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 68, me comunica lo siguiente:

«En atención a la labor patriótica que vienen realizando los Exploradores de España, encarezco a V. E. la conveniencia de que estimule el celo de las Autoridades locales de esa provincia, con el fin de que cooperen a la formación de sus respectivos Consejos.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, para que con gran celo contribuyan a dicha labor patriótica, estimulando la formación de los Consejos locales de Exploradores, y al efecto les prevengo que el Reglamento por el que se rigen es de 9 de noviembre de 1922, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 17 de los precitados mes y año, en cuyos artículos 31, 46, 49, 50 y 59 se determinan las normas para la formación de los referidos Consejos locales.

Zaragoza, 12 de febrero de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presidencia.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que el día 28 del actual termina el plazo voluntario para ingreso del tercer trimestre por aportación municipal forzosa.

De igual manera se recuerda a los que no lo hubieran verificado, la obligación de ingresar el tercer trimestre de Reparto de Higiene y correspondiente plazo de atrasos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 932.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

Don Cándido Castillo Tudela, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta Ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Primitivo Edo Hernández, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Juan Edo Noguerras, mozo del reemplazo de 1926, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis

del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Primitivo Edo Hernández.

Edad cuando desapareció, 35 años; estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular. Señas particulares, le faltaba medio dedo pulgar de la mano derecha.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de pana color castaño; gorra, alpargata negra cerrada, camisa de percal de color; vivía en Riola.

Zaragoza, 9 de febrero de 1926.—El Presidente, Cándido Castillo.

Núm. 931.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

Don Justo de Pedro Medarde, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta Ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Irineo Hernández Catalán, soltero, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Félix Hernández Catalán, mozo del reemplazo de 1926, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Irineo Hernández Catalán.

Edad cuando desapareció, 23 años; estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba afeitada, boca regular, color sano, frente regular. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Americana oscura, boina, bota negra, camisa blanca. Zaragoza, 9 de febrero de 1926.—El Presidente, Justo de Pedro.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 942.

Habiendo solicitado D. Agustín Samá la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle de Manuela Sancho, núm. 66, con destino a su industria de construcciones mecánicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de febrero de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 943.

Habiendo solicitado D. Juan López Blanco la instalación y funcionamiento de una fábrica de corsés y un motor eléctrico en la calle de la Paz, núm. 10, con destino a su industria expresada, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de febrero de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 908.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Utilidades.—Circular.

Los preceptos de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, sujetan a dicho tributo a las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones, las de Seguros, Compañías Mineras, Cooperativas de Crédito, de Producción, de Compra, Almacenaje, Tenencia, Elaboración o venta en común y las de Consumo, Explotaciones industriales, Comerciales y Mineras, de las Corporaciones Administrativas, Compañías reguladoras colectivas, Comanditarias sin acciones y las demás mercantiles y las Sociedades y Asociaciones que tengan por fin la realización de algún lucro, en cuanto no se hallen comprendidas entre las nombradas anteriormente, y las Comunidades de bienes que exploten algún negocio cuyos rendimientos deban ser gravados en la Contribución industrial y de Comercio; sin perjuicio de quedar también sujetas a la Contribución industrial toda clase de Sociedades, excepto las Anónimas, las Comanditarias por acciones y cualesquiera otras Sociedades que de algún modo limiten la responsabilidad de los Socios por las obligaciones sociales, y tengan un capital superior a quinientas mil pesetas; no estando comprendidas en esta exención las Comanditarias que no tengan acciones y las que se dediquen a negocios de espectáculos públicos, diversiones y toda clase de juegos comprendidos en las tarifas 2.^a y 5.^a de las anejas al Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio, sea cualquiera la entidad que lo realice.

Para el mejor cumplimiento de los preceptos del texto legal citado, en cuanto a la tributación por las tarifas 2.^a y 3.^a, vendrán obligados sin nuevo requerimiento los Socios-Gestores, Directores, Gerentes o Administradores legales

de las Sociedades, y los Fundadores, Directores, Presidentes o Representantes de las Asociaciones a presentar una declaración de los beneficios líquidos obtenidos, copias autorizadas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria anual, certificado de todo acuerdo que afecte al pago de dividendos o cualquier otra participación de los Socios. La presentación de estos documentos debe realizarse dentro de los veinte días siguientes a la aprobación del Balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses contados desde el día en que se devengue la cuota, tratándose de documentos relativos a la liquidación por la tarifa 3.^a, y dentro de los dos meses inmediatos siguientes a la fecha en que legalmente fueran aprobadas las cuentas, tratándose de documentos relativos a la liquidación por la tarifa 2.^a, artículo 9.º de la ley, y R. O. de 28 de febrero de 1923.

El incumplimiento de los preceptos que se indican en la presente circular, autoriza a la Administración para liquidar y cobrar el tributo, tomando por base los datos que pueda procurarse por otros medios, y lleva aparejada la imposición de las multas y penalidades que determinan los artículos 23 y 26 de la ley de Utilidades.

Zaragoza, 9 de febrero de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Domingo de Fuenmayor y Gómez.

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 14 de febrero y 8 de marzo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 915.—Chiprana: Mariano Rabinad García y Matías Soro Cardona.

Núm. 922.—La Puebla de Alfindén: Dionisio, Pascual Bagués Alloza.

Núm. 937.—Villar de los Navarros: Vicente Navarro Jaullin.

Núm. 930.—Alcalá de Moncayo: Santos Tejero Tejero.

Castiliscar. N.º 5.128.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, durante el último cuatrimestre, en cumplimiento de los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Agosto 9.—Sesión extraordinaria: Se acordó iniciar el deslinde de este término con el de Carcastrillo, por no hallarse actas del verificado en 1889.

Se acordó declarar subsistente el reparto formalizado en el año 1923 para el pago de 509 pesetas, distribuido por la Diputación provincial para la extinción de la langosta, ha-

cerlo efectivo y pagar el débito con arreglo a la moratoria establecida por Real decreto de 12 de abril de 1924, y resolución del 5 por 100 anticipo de pago.

Se acordó formalizar el reparto del canon de roturación en los montes públicos para el año corriente.

Septiembre 8.—Sesión extraordinaria: Se acordó la modificación del padrón de prestación personal para el actual ejercicio.

Se acordó proceder a la renovación de la Junta pericial designar los peritos y suplente que corresponde nombrar a esta Corporación.

Por no hallarse en el archivo de Sos ni en el de este pueblo documentación sobre el deslinde de ambos términos verificado en el año 1889, se acordó practicarlo de nuevo.

Octubre 3.—Sesión extraordinaria: Se acordó destinar la cantidad de 225 pesetas consignadas en el actual presupuesto para festejos, 150 para gastos de las vaquillas en próximas fiestas, y los restantes para los demás que puedan ocurrir.

Octubre 12.—Sesión extraordinaria: Se acordó no admitir la renuncia que presenta el Sr. Alcalde D. Patrocinio Sánchez del cargo expresado y del de Concejál.

Octubre 22.—Sesión extraordinaria: Presentadas las actas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, se acordó aprobar en comisión a los señores Concejales D. Angel Arriola D. Inocencio Arcén, para que las examinen y emitan su dictamen.

Se acordó aprobar la Memoria anual presentada por el señor Secretario de la Corporación municipal, conforme al artículo 6.º del Reglamento de Empleados municipales.

Castiliscar, 2 de noviembre de 1925.—El Secretario, D. Aguirre.—V.º B.º: El Alcalde, Patrocinio Sánchez.

Grisén.

N.º 48.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este pueblo durante el mes de septiembre último, el cual se forma para su publicación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 de septiembre.—Fue leída y aprobada la acta de la sesión anterior y leídos los Boletines y correspondencia oficial de la semana precedente.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo 17, artículo 1.º del presupuesto los gastos siguientes: nueve pesetas al Cura párroco, por misas celebradas por cuenta del Ayuntamiento; treinta y cinco pesetas a Rafael Juara, por puerta para la casa del Maestro; veinticinco pesetas a Manuel Gonzalvo, por trabajos de herrería prestados en favor del Municipio; ochenta y seis céntimos, por una factura de ferrocarril; veintitrés pesetas a Germana Navarro, por pieza del Matadero, de junio, julio y agosto, y una peseta de limosna a unas monjas.

Sesión del día 14 de septiembre.—Fue leída y aprobada la acta de la anterior y leídos los Boletines y correspondencia oficial de la semana precedente.

Sin asuntos.

Sesión del día 21 de septiembre.—Fue leída y aprobada la acta de la anterior y leídos los Boletines y correspondencia oficial de la semana precedente.

Se acordó suscribir el reparto del guarda municipal campo, formado para el ejercicio de 1925-26, y que se ponga al público por ocho días.

También acordó la Comisión limpiar de hierbas el campo del Municipio, llamado de la Arboleda, utilizando para la prestación personal.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de agosto, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios de la Corporación.

Se acordó estudiar el gasto que pueda proporcionar el reparar las paredes de la Escuela de niñas y lavarlas con cemento para luego proceder al blanqueo, y que de no ser de consideración al formar algún expediente de transferencia o suplemento de crédito, se lleve al mismo la cantidad necesaria para tal gasto.

Se acordó satisfacer, con cargo al capítulo de Impuestos, dos pesetas de limosna a unos exploradores, tres pesetas a Antonio Bordás, por medio jornal empleado en limpiar el retrete del Maestro y diez pesetas al Sr. Alcalde por una dieta a Zaragoza.

Sesión del día 28 de septiembre.—Fue leída y aprobada la acta de la anterior y leídos los Boletines y correspondencia oficial de la semana precedente.

Sin asuntos.

Grisén, 8 de octubre de 1925.—El Secretario, Angel Camón.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Comín.

Aprobado el anterior extracto por la Comisión Municipal Permanente en sesión de este día.

Grisén, 12 de octubre de 1925.—El Alcalde, Blas Comín.—De A. de la C., El Secretario, Angel Camón.

Santa Eulalia de Gállego. N.º 925.

Con esta fecha se ha personado ante esta Alcaldía el paisano Antonio Costa Estefano, de treinta y dos años de edad, natural de Borna, (Constantinopla-Turquía) ambulante, manifestando que su esposa María Petrovich, de treinta y dos años de edad, color moreno, estatura baja, pelo negro, ojos negros, se le marchó hace cuatro meses de su compañía, con sus dos hijos varones, el primero llamado Antonio, de cinco años, y el segundo llamado Manuel, de tres años, naturales el primero de Uruna, provincia de Jaén, y el segundo de Torrente, provincia de Valencia. Cuando se marchó su referida esposa de su compañía, vestía chambra blanca, saya roja, y zapatos; según manifiesta es de la misma nacionalidad que el compareciente y supone se hallará entre la provincia de Cuenca, Valencia o Barcelona, en compañía de su señora madre e hijos citados y otros individuos que se dedican a formar circos con monos y otras clases de animales.

Santa Eulalia de Gállego, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. El Alcalde, José Anaños.

Utebo.

(Continuación).

Aprobar las liquidaciones definitivas del presupuesto de 1924-25 y disponer sean remitidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según está prevenido.

Sesión del día 1.º de agosto de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la oficina y semana.

Conocer no había mediado novedad alguna en el día de hoy respecto del ingreso de los mozos en Caja, cuyo resultado dió a conocer el Secretario comisionado, y disponer sean entregadas las cartillas militares con las formalidades indicadas en el Reglamento.

Sesión del día 8 de agosto de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

A virtud de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento general de Sanidad municipal, nombrar a D. Antolín Artazos, don Teodoro Fuertes, D.ª Jerónima Castillo y D.ª Micaela Lázaro Vocales electivos de la Junta municipal de Beneficencia, comunicándoles el nombramiento y disponer se constituya este organismo a los efectos reglamentarios.

Acordar la construcción de la alcantarilla en la carretera, en vista de la favorable autorización de Obras públicas.

Disponer se blanqueen las Escuelas, patio y escaleras.

Requerir a los dueños de autos y bicicletas a que las matriculen, según está dispuesto por las Ordenanzas aprobadas, para no sufrir consecuencias.

Sesión del día 15 de agosto de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Fijar en una peseta el precio medio del metro de terreno en las proximidades de Casetas para la edificación en parcelas, según informe de la Comisión de policía rural.

Sesión del día 22 de agosto de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Solicitar al Sindicato los tubos que tiene sobrantes en el Burdelico para la alcantarilla de la carretera, ya que los traídos le parecen de reducido diámetro a los empleados afectos a la carretera.

Limpiar las calles y caminos de las piedras, siempre muy peligrosas para el rodado, etc., y recogiénolas en sitio determinado, partirlas y conducirlas a honduras de los caminos.

Autorizar el cobro de recibos por la cesión de gravas cedidas de la Gravera municipal.

Autorizar al Secretario para que certifique y facilite algunos antecedentes relativos con el Escurridero de Barranas que existen en el Archivo municipal.

Subvencionar al Secretario Sr. Navarro del material necesario y limpieza de su máquina de escribir, ya que especialmente la utiliza en servicios de la oficina municipal, quedándole además altamente reconocidos.

Sesión del día 29 de agosto de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la orden circular del Excmo. Sr. Gobernador, de fecha 7 de julio último, según recuerda en oficio el Sr. Delegado gubernativo, sacando la oficina una certificación de los niños y niñas analfabetos y remitirla al Sr. Inspector provincial de 1.ª enseñanza.

Remitir a la Caja de Previsión el proyecto de Escuelas que corrió a cargo del Sr. Arquitecto provincial, por si fuere realizable a las nuevas gestiones.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL y por anuncios en la localidad la subasta para el arriendo de pastos del monte 317 denominado Prado Alto y Bajo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de septiembre, a las diez, y disponer el pliego de condiciones económicas, abriendo expediente de trámite y teniendo muy en cuenta las condiciones que determina el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito en sus pliegos publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 203.

Sesión del día 5 de septiembre de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Quedar enterada del acta de arqueo de 31 de agosto último.

Sesión del día 12 de septiembre de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Quedar enterada de haber mandado a la Inspección provincial de 1.ª enseñanza la relación de los niños analfabetos, y de haber quedado emplazados los padres y encargados de enseñarles a leer en el plazo reglamentario, bajo los apercibimientos legales.

Conocer un oficio del Distrito forestal en que manifiesta su conformidad de poner en las condiciones económicas del Ayuntamiento, la de dar al monte 317 un corte anual a sus junquillas, como conveniencia para los pastos y salubridad del prado.

Sesión del día 19 de septiembre de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Quedar enterada de haber quedado terminada la alcantarilla de la carretera, con la alineación y calzamiento del camino, y limpieza de las márgenes en beneficio del arbolado.

Nombrar al Secretario Sr. Navarro para que el día 30 del actual presente en la Junta de Clasificación al vecino, procedente de Vizcaya, Mariano Fontubel Velasco, al objeto de justificar su personalidad y de que sea tallado y reconocido.

Sesión del día 26 de septiembre de 1925.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Acordar se amplíe, por medio de la colocación de una losa, el puente de Malpica, pues resulta estrecho y expuesto para el tránsito rodado.

Cambiar impresiones de diferentes asuntos de reducida importancia.

Coincidir con la última sesión del mes, disponiendo se cierre este libro de actas formado por cincuenta folios, cual se acreditará al final, por diligencia que pondrá el Secretario, y abriendo otro para igual uso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, extendiendo el presente extracto, que visa el Sr. Alcalde, y según está mandado, en Utebo, a 5 de octubre de 1925.—El Secretario, Amadeo Navarro.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Artazos.

Villanueva de Gállego. N.º 928.

El día 10 de marzo próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y

con asistencia del Concejal D. Angel Miravete Usier, la subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de este pueblo, durante el plazo de cinco años, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de diez a doce, cuyo pliego ha sido aprobado por la Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, ajustadas al modelo que se pone y adjuntando el resguardo que acredite el depósito previo en la Caja de este Municipio, en cantidad equivalente al 5 por 100 de lo que importa una anualidad, o sea 75 pesetas, y la cédula personal, aumentando la fianza definitiva a 1.500 pesetas.

Caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio; siendo de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y cuanto se relacione con dicho acto.

Villanueva de Gállego, a 10 de febrero de 1926.—El Alcalde, Teodoro Oliván.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., vecino de, con cédula personal número de la clase, enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL número..... correspondiente al día de de y de las condiciones facultativas y económicas para cumplimiento del servicio de alumbrado público de esta localidad, por energía eléctrica, se comprometo a hacerlo por la cantidad anual de.. pesetas céntimos (expresese en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma).

Villar de los Navarros. N.º 938.

Por espacio de ocho días, a contar de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán solicitudes a la plaza de Recaudador municipal, advirtiéndose que el premio de cobranza es el 5 por 100 y que se habrá de ingresar trimestralmente el importe total del reparto, deducido el premio de cobranza.

Villar de los Navarros, 9 de febrero de 1926.
El Alcalde, José Mayoral.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de

dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 80 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 875.

SEGARRA BORRELL, Angel; (a) *El Minuto* hijo de Vicente y de Micaela, natural de Miravete de Ebro (Zaragoza), de estado casado, profesión cochero, de 40 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Portillo, núm. 31, bajos, procesado en causa núm. 196 de 1925 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Sur, Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls.

Núm. 876.

RUIZ SANZ, Melchor; hijo de Pedro y de María, natural de Orcajo, de 37 años, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de contituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad.

Núm. 899.

CUARTERO ARGOMÁNIZ, Máximo Francisco-Agustín-Miguel; de 37 años, soltero, pintor, natural de San Clemente, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud para ser reducido a prisión decretada en causa que se le sigue por estafa, con el núm. 35 de 1924.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 912.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que por el Procurador señor Miravete, en nombre de D.^a Victoria Cortés Felipe, ha sido promovida en este Juzgado declaración de herederos abintestato de Salomé Cortés Felipe, soltera, natural de Ejea de los Caballeros, que falleció en Barcelona el trece de septiembre de mil novecientos veinticinco, habiéndose acordado con esta fecha publicar edictos, anunciando la muerte sin testar de aquella, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Victoria, Antonia, Domingo y Bernardino, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 910.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar de esta ciu-

dad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por medio de la presente se hace saber al procesado José Ochoa Goicoechea, que en el sumario que se le sigue por hurto se ha solicitado por el Ilmo. Sr. Fiscal se le imponga la pena de doscientas pesetas de multa con prisión, subsidiaria por insolvencia accesorias y costas.

Y para la notificación a dicho procesado, para que preste o no su conformidad, mediante su ignorado paradero, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm. 911.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por la presente se cita a Santiago Marín Marcuello, para que el día veintidós de febrero, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial, para que, como testigo, declare en el juicio oral de la causa seguida contra Dionisio Olivares, por hurto de una lona.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm. 941.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de sumario núm. 273 de 1925 contra Gerardo Pérez Cuén, sobre robo, por medio de la presente se cita en forma legal a Vicente Martín y Manuel Bitrián, herreros, que fueron vecinos de esta ciudad y actualmente se ignora su domicilio, a fin de que el día doce de marzo próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de informar como peritos en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho. Zaragoza, diez de febrero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. H., Pudencio Fernández.

Núm. 940.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez de primera instancia del partido de Calatayud;

Hace saber: Que en ejecución de sentencia pronunciada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia de D. Gregorio Alonso Piedra, contra los herederos de D. Sixto Celorrio Guillén, sobre reclamación de cantidad, se acordó hacer a pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación en lo referente a las tres cuartas partes del valor de la nuda pro-

iedad de los bienes embargados al ejecutado, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Una casa, señalada con el número 4 de gobierno, en la plaza llamada del Fuerte, hoy de Maura, de esta ciudad, con un patio o corral a su espalda; consta de piso firme, entresuelo, principal, segundo y buhardilla; se ignora su extensión superficial y linda a la derecha entrando con calle del Viento, a la izquierda con casa núm. 3, de D. Vicente Mochales, hoy de D.^a Patrocinio Iñiguez y a la espalda con corral del Hospicio y edificio destinado a granero de D. Mariano Quintilla, hoy herederos de D. Melchor Llanas: valorada en noventa y cinco mil pesetas.

Un campo, situado en la partida de la Marcuera baja, de este término, de seis hanegadas de tierra, o lo que fuere, igual a ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; confronta al saliente con acequia de regantes, al norte con otro de don Ramón Alberó, al poniente con el de Bruno Gómez y al mediodía con otro de herederos de Agustín Gil, y en la actualidad, al saliente y mediodía con acequia madre, al norte con senda de herederos y al poniente con brazal de regantes: valorado en diez mil quinientas pesetas.

Otro campo, situado en la partida de Cabaña Alta o de la Acera, conocida también por Azuamuerta, de este término, de cabida seis hanegadas de tierra, o lo que fuere, igual a ochenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas; linda al saliente con río Perejiles, al mediodía con tierra de Antonio Pablo, hoy heredad de Mosén Juan Torres, al poniente con brazal de riego y al norte con campo de la herencia de D.^a Magdalena Guillén: valorada en nueve mil pesetas.

Otro campo, con chopera, en la partida de Cabaña alta, de este término, de cabida de seis hanegadas y una cuartelada de tierra, equivalente a ochenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas; lindante al saliente con río Perejiles, al mediodía con heredad de la herencia de D.^a Magdalena Guillén, al poniente con brazal de regantes y al norte con heredad de D. Gregorio Calmarza: valorado en nueve mil cuatrocientas pesetas.

Otro campo, sito en la partida del Rato, a la derecha de la vía férrea, en la dirección de Madrid a Zaragoza, de este término, de tres cuarteladas de cabida, poco más o menos, equivalentes a diez áreas setenta y dos centiáreas y media; linda actualmente al saliente con otro de D. Jesús Marco, al mediodía con brazal, al poniente con otro de D. Pedro Rubio y al norte con vía férrea: valorado en mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, debiendo advertirse:

1.^o Que no existen títulos de propiedad de los relacionados bienes, y si una certificación del Registro de la propiedad del partido, en equivalencia a dichos títulos, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la

subasta, sin que tengan derecho a exigir otra ni más titulación.

2.º Que el valor de la nuda propiedad de los mencionados bienes embargados, es el correspondiente a las tres cuartas del total importe en que fueron tasados.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la nuda propiedad con la rebaja del veinticinco por ciento ya indicada, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cesáreo Lassa.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 936.

Alagón.

D. Daniel Foronda Sanz, Juez municipal suplente, en funciones por enfermedad del propietario, de la villa de Alagón, partido de La Almunia;

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente, cumpliendo lo preceptuado en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia dicha vacante por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, ante este Juzgado municipal, documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de abril de 1871.

Dado en Alagón, a 8 de febrero de 1926. Daniel Foronda. — P. S. O. El Secretario, Gerardo Hermosilla.

PARTE NO OFICIAL

Magallón. Núm. 954

Para el día 14 de marzo próximo, a las diez del mismo, y en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se convoca a Junta general de Regantes, con objeto de tratar y resolver una instancia presentada por D. Juan Antonio Gascón Cuartero y D. Bonifacio Remón Espeleta, en la que piden se les reconozca el derecho para utilizar libremente el agua de Marbadón, para la industria que ejercen de tejería.

Magallón, 11 de febrero de 1926. — El Presidente, Salvador Berdejo.

CELTIBERIA.—Sociedad anónima de Seguros (en liquidación)

El Consejo de Administración convoca a señores Accionistas a Junta general ordinaria de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en los salones del Banco de Crédito de Zaragoza.

Zaragoza, 10 de febrero de 1926. — El Secretario de Consejo de Administración, Julián Cudero.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío las cartas de números 1.319 y 1.320, correspondientes a mandamientos de ingreso expedidos el 27 de marzo de 1924 a nombre de José Castejón, de la Tesorería-Contaduría de esta Delegación de Hacienda, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que el que hallase dichos documentos se sirva presentarlos en la calle Alfonso I, número 32, segundo; advirtiéndole que, como está legalmente dispuesto, pasados que sean treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las mencionadas cartas de pago quedarán nulas y sin valor alguna.

Zaragoza, 29 de enero de 1926.

La Regional Mecánica, S. A. (en liquidación).

El día 22 del corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Enrique Giménez Gran, Coso, núm. 102, entresuelo, se venden en pública subasta una finca urbana compuesta de varios edificios y solares, situada en el barrio del Castillo, núm. 203.

La finca tiene instalación completa de 70 HP fuerza. El precio, títulos de propiedad y condiciones estarán de manifiesto en la referida Notaría.

La Comisión liquidadora

Núm. 963.

Banco de Crédito de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 27 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de actos del Establecimiento.

Tienen derecho de asistencia a Junta general los señores accionistas que poseen veinticinco o más acciones, inscriptas a su nombre, diez y tres días antes del señalado para el de la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, durante los días laborables, del 20 al 26 de febrero de 1926. — El Director, J. Baselga y Ramírez. — El Secretario, Fernando Castán.